



Resolución Rectoral N° 821- 2021- CU-R – USMP

Lima, 14 SET. 2021

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Universitaria 30220 en su artículo 40 señala lo siguiente "El currículo se debe actualizar cada tres (3) años o cuando sea conveniente, según los avances científicos y tecnológicos;

Que, de conformidad con lo establecido en el Resolución del Consejo Directivo N° 091-2021-SUNEDU-CD que aprueba el Modelo de Renovación Licencia Institucional; así como la modificación de la Resolución del Consejo Directivo N°-2017-SUNEDU/CD que aprobó las "Medidas de simplificación administrativa para el licenciamiento institucional" y el "Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento Institucional";

Que, de conformidad con lo establecido en el Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria del SINEACE, de octubre de 2016;

Que, de conformidad con lo establecido en las resoluciones antes mencionadas, la Oficina de Acreditación y Calidad presenta ante el Consejo Universitario, para su aprobación, los siguientes documentos:

1. Modificación de documentos institucionales y de modificaciones curriculares integrales. Exposición de motivos.
2. Directiva para la revisión y actualización curricular de los programas académicos de la Universidad de San Martín de Porres del año 2021.
3. Modelo Educativo.
4. Anexo 1 del Modelo Educativo – Lineamientos para la elaboración del currículo.
5. Anexo 2 del Modelo Educativo – Modelo de Sílabo.
6. Anexo 3 del Modelo Educativo – Orientaciones metodológicas para la planificación de la formación y la evaluación de las competencias establecidas en el perfil del graduado de los programas de la Universidad de San Martín de Porres.
7. Contenidos de la asignatura de Ciudadanía Intercultural.

Que, lo solicitado cuenta con la aprobación del Vicerrectorado Académico;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión de fecha 14 de setiembre de 2021; y,

En uso de la atribución que le confiere el artículo 47°, inciso a) del Reglamento General de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR los documentos que figuran adjuntos y que forman parte de la presente Resolución.





Resolución Rectoral N° 821- 2021- CU-R – USMP

Lima, 14 SET. 2021

Artículo 2. ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a todas las autoridades de la Universidad de San Martín de Porres.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Abg. Rodolfo Gavilano Oliver
Secretario General



Ing. Raúl Bao García
Rector

REBG/RGO
SG/lgd